



ORDENANZA N° 2612 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 5412-M-1985, caratulado: "SE-/
CRETARIA DE OBRAS PUBLICAS eleva legajo técnico obra construc-
ción 432 nichos en el Cementerio local, segunda etapa, solici-
tando autorización para su ejecución"; Y

CONSIDERANDO:

Que el legajo técnico presentado reúne las con-
diciones establecidas por el Artículo 30° de la Ley Provincial
N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

Que la ejecución de la obra en cuestión resulta
imprescindible a fin de poder satisfacer los requerimientos de/
nichos en el futuro inmediato.-

Que debe procurarse dar comienzo a la referida
obra en el más breve tiempo posible.-

Que corresponde a este Honorable Concejo Delib-
rante autorizar la ejecución de las obras públicas Municipales,
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley Provin-
cial N° 53.-

Que a fojas 63, corre agregado Despacho de Comi-
sión N° 530/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públi-
cas, el que fuera aprobado por Mayoría en la Sesión Ordinaria /
N° 24 celebrada por el Cuerpo el día nueve (9) del corriente //
mes de Agosto, que dice: " VISTO el expediente de referencia, es
"ta Comisión RESUELVE aprobar la construcción de 432 nichos en
"el cementerio local 2° etapa, debido a las necesidades futuras
"que se estiman se presentarán, por tal motivo se sanciona el /
"proyecto de Ordenanza que figura a fojas 2.- Asimismo esta Co-
"misión RESUELVE comunicar al Departamento Ejecutivo y a la Se-
"cretaría de Obras Públicas que esta es la última carpeta de //
"obra que aprueba sin la intervención de la Comisión Interna de
"este Cuerpo.- Se recomienda en lo sucesivo que previo a la de-
"cisión de encarar una obra pública se dé la intervención que /
"le corresponde a este Concejo, a fin de poder aprobar carpetas

//////////2.-

[Handwritten signature]



/////////////////2.-

"estando en conocimiento del tema".-

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 129 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la obra "CONSTRUCCION /
-----432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS) NICHOS EN EL CE-
MENTERIO LOCAL - 2 ETAPA".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar //
-----las contrataciones necesarias para ejecutar la -//
obra referida en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la //
-----partida presupuestaria necesaria para atender el /
gasto que demande la ejecución de la obra mencionada en el Artí-
culo 1º).-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUCUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 5412-M-1985)-----

ES COPIA:

1ss.-

L. Gaudin

FDO. GIULIANI
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2612
PROMULGADA POR DECRETO N°	0984/19 85
EXPTE N°	5412 - M. 85
OBJ:	